



examinado la presentada por D. Aquilino Franco y Lopez Gil Diputado provincial por el Distrito de Laguardia, y no habiéndose presentado contra ella protesta ni reclamación alguna, y reuniendo dichos señores las consideraciones legales, entiendo que debe aprobarse y proclamarlo Diputado provincial por el referido Distrito al numerado de Sr. D. Aquilino Franco y Lopez Gil - V. B. sin embargo con su respectiva ilustración, resolveré lo que considere justo. Casa Palacio de provincia a 21 de Abril de 1903 - Casimiro Pando Aguielles - Andrés Sáenz de San Pedro - Eusebio Ortiz del Río."

El Sr. Presidente suspendió la sesión con objeto de que la Comisión permanente de esta Audiencia dictaminase acerca de la presentada por los señores D. Justino Miqueloa y Martínez, Don Andrés Sáenz de San Pedro y Berruete y D. Eusebio Sáenz de San Martín y M. de Ballesteros Diputados provinciales electos por el Distrito de Laguardia.

Extendiéndose los informes fue reanuda la sesión con asistencia también de los señores Sáenz de San Martín y Sáenz de San Pedro ocupando este el puesto de secretario que le correspondía y fue leído por el Sr. Blaud por ser el de más edad entre los que actuaban como tales y el que lo es de Gobierno dio lectura de los expresados dictámenes acordando quedasen sobre la mesa veinticuatro horas o sea hasta parte las diez y seis del día de mañana.

Con lo que se dio por terminado el acto, extendiéndose de su resultado la presente que firma el Sr. Presidente de edad con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

Sr. Madinaveitia
Pedro Madinaveitia

Sr. Sáenz de San Pedro
San Pedro

H. Ortiz del Río

Chedroblancos
Blancos

ATA - D. A. - A. - 24 - 005

24 23

El Sr. Presidente y Sr. de Laguardia